

## CONFORMIDAD Nº 456

Santiago, 09 de julio de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 21 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de la "PROCESIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE ÑUÑOA", organizado por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ÑUÑOA a realizarse el día 16 de julio de 2010, desde las 11:00 a 14:30 hrs., desde la Capilla San Vicente de Paul, en Av. Irarrázaval N°4380, siguiendo por la misma avenida hasta Jorge Washington Plaza de Ñuñoa, ocupando ambas calzadas para acto cívico religioso y Eucaristía, en la comuna de Ñuñoa, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por lo tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.

FERNANDO ECHÉVERRIA VIAL

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

OG/S/PB/agp